



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000001 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

VISTO:

EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), de fecha 12 de diciembre del 2022, el Informe Nº 0024-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 06 enero del 2023, proveído de fecha 06 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 23951, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 79, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, respecto al Inspector o Supervisor, establece lo siguiente:

79. Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, este designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000001 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

79.2 En una misma obra, el supervisor y su personal acreditado no pueden ser ejecutores ni integrantes de su plantel técnico.

79.3 El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra (...).

Que, el día 12 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO JHIRET GEREVARO, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00311-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil CARLOS ALFONSO BARDALES TACOLI, como Inspector de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES", con efectividad al día 19 de diciembre del 2022,

Que, mediante INFORME Nº 0024-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 06 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó la formalización de la designación del Ing. Civil JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA, con Registro CIP 203190, en el cargo de Inspector de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES", con efectividad al día 06 de enero del 2023.

Que, mediante proveído de fecha 06 de enero del 2023, inserto en el reverso del INFORME Nº 0024-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA, con Registro CIP 203190, como Inspector de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES".

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000001 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 ENE 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA, con Registro CIP 203190, en reemplazo del Ing. Civil CARLOS ALFONSO BARDALES TACULI, como Inspector de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES", estableciéndose una efectividad anticipada al día 06 de enero del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil JORDY F. PANTA SILDARRIAGA, al CONSORCIO JHIRET GEREVERO, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Leydi Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura